

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

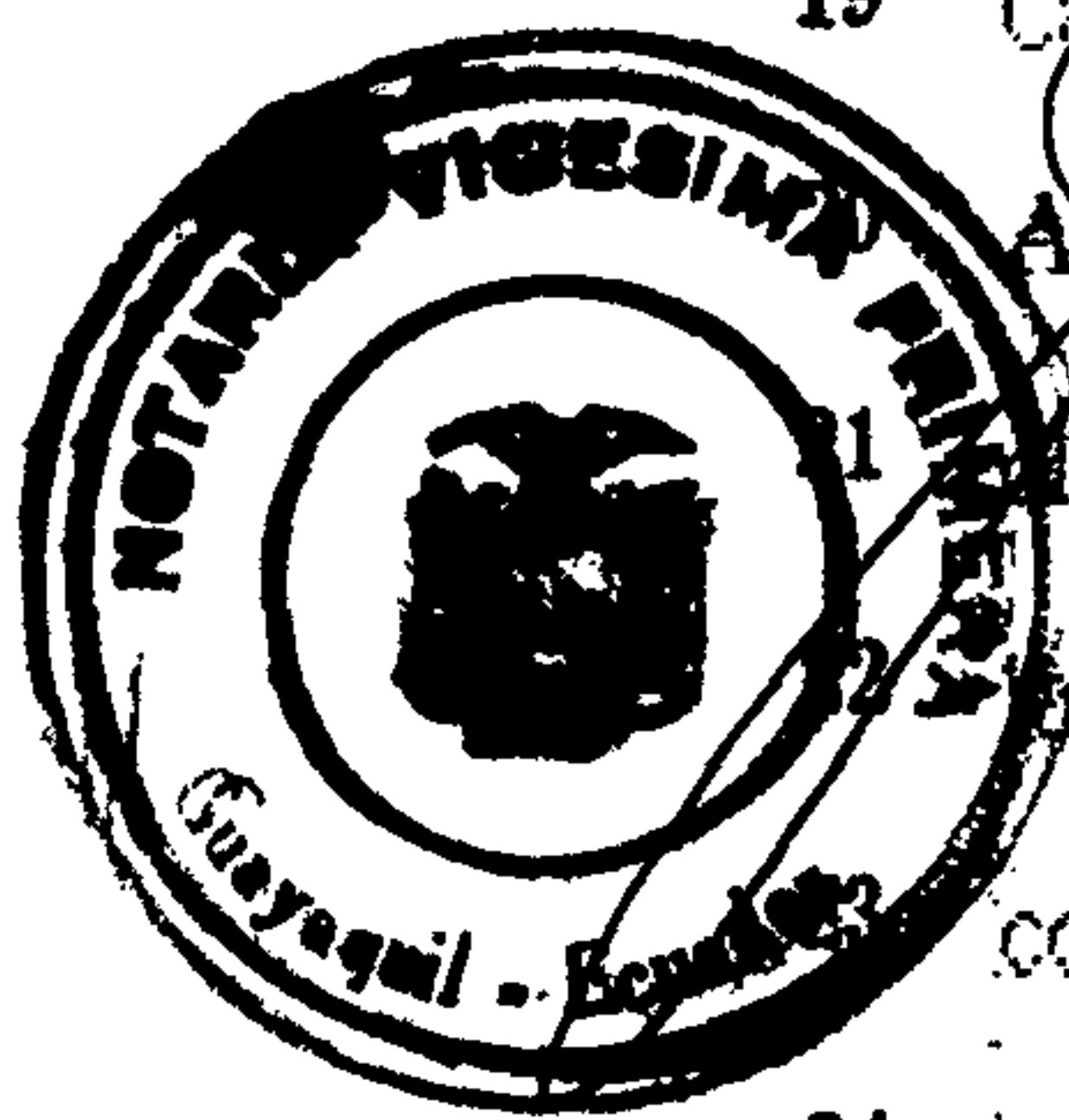
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



00000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.
CUANTIA(S/.50'000.000,00).....

1 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de
2 mayo de mil novecientos noventa y dos, ante mí Abogado MARCOS DIAZ
3 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la
4 compañía CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A. representada por su Presidente
5 Ejecutivo Juan Borja Barrezueta, según consta en nombramiento que me
6 acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana
7 de estado civil casado, de profesión arquitecto, Mayor de edad, domiciliado
8 en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé, capaz para
9 obligarse y contratar, la misma que comparece a la celebración de esta
10 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo
11 objeto y resultados está bien instruida y a la que procede de una manera
12 libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que
13 es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras
14 Públicas a su cargo sirvase incorporar una en la cual conste el Aumento de
15 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **CONSTRUCTORA**
16 **ARRECIFE S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes
17 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.** - Comparece a la celebración de
18 presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella
19 constan, el Arq. Juan Borja Barrezueta en su calidad de Presidente Ejecutivo
20 de la compañía **CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.**, conforme lo acredita con el
21 nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en
22 calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente
23 autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a
24 continuación expreso: **SEGUNDA: ANTECEDENTES** a) La compañía



1**CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.** seconstituyó mediante Escritura
2Pública otorgada ante la notaria Décimo tercera del Cantón Guayaquil,
3Dra. Norma Plaza de García el catorce de octubre de mil novecientos ochenta
4y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de
5enero de mil novecientos ochenta y seis; **b)** Aumento su capital a la suma
6de dos millones de sucres mediante escritura publica otorgada ante el
7notario Vigésimo Primero del canton Guayaquil el ocho de diciembre de mil
8novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
9el quince de mayo de mil novecientos noventa; **c)** La Junta General
10Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA**
11**ARRECIFE S.A.** celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y
12dos, resolvió aumentar el capital social a la suma de Cincuenta y Dos
13millones de sucres, y reformar los estatutos sociales de la compañía en la
14parte pertinente, e igualmente resolvió autorizar a su representante legal a
15comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de
16Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. **-TERCERA:** En virtud
17de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía
18**CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.,** Arq. Juan Borja Barrezueta, en cumplimiento
19de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el día
20cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos, declara: **a)** Que queda
21aumentado el capital social de su representada en la suma de CINCUENTA
22MILLONES DE SUCRES; de tal manera que sumado al capital anterior, gire
23con un capital social de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES. **- b)** Que el
24aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de cincuenta mil
25nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil
26sucres cada una. **c)** Que el aumento de capital se lo realiza en la forma,
27condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta
28General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día cuatro de

00000003

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON
GUAYAQUILAb. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 mayo de mil novecientos noventa y dos; **d)** Que todos los accionistas son de
 2 nacionalidad ecuatoriana. **e)** Consecuentemente declaro que queda
 3 reformado los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos sociales en los
 4 términos que constan en el acta de la Junta General Universal y
 5 Extraordinaria de Accionistas antes mencionada.- Queda agregada la copia
 6 integra del acta de Junta General Universal y Extraordinaria celebrada
 7 el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.- Anteponga y
 8 agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la
 9 completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.-Ab. Nuria Butiñá de
 10 Vivar.- Registro No. cinco mil novecientos sesenta y tres colegio de
 11 abogados del Guayas DOCUMENTO HABILITANTE ACTA.- **ACTA DE JUNTA**
 12 **GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**
 13 **LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.-** En la ciudad de
 14 Guayaquil, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y
 15 dos, a las diez horas en el local ubicado en la calle Victor Manuel Rendón
 16 novecientos once y Rumichaca se reúnen los accionistas de la compañía
 17 CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A. señores: JUAN BORJA BARREZUETA
 18 propietario de un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un
 19 mil sucres cada una; MARIA EUGENIA CASCANTE MATAMOROS propietaria
 20 de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
 21 MARIA ANGELICA UZCATEGUI GOMEZ propietaria de cien acciones
 22 ordinarias y nominativas de un mil sucres; DAVID BORJA MERA por sus
 23 propios derechos, propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de
 24 un mil sucres cada una; GLADYS CARCELEN TORRES propietaria de cien
 25 acciones ordinarias y nominativas de un mil; quienes representan la
 26 totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía y acuerdan
 27 por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria
 28 de Accionistas, de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos

ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo
siguiente: **PRIMER PUNTO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de
Capital de la compañía; **SEGUNDO PUNTO:** Reformar los artículos Cuarto y
Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía.- Actúa como presidente
de la Junta, Juan Borja Barrezueta y como secretaria su gerente María
Angélica Uzcategui Gomez. El Presidente dispone que la secretaria constate
el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades
legales; constando el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha
dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre
Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente, el Presidente declara
instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes los
puntos del orden del día a tratarse, cuales son conocer y resolver sobre el
Aumento de Capital de la compañía; y, Reformar el Artículo quinto de los
Estatutos Sociales de la compañía.- Toma la palabra el Sr. David Borja Mera
quien da a conocer a los accionistas, la necesidad que tiene la empresa de
realizar un aumento de capital en la suma de Cincuenta millones de sucres,
y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de
cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
cada una, de tal manera que el lo sucesivo gire con un capital de cincuenta
y dos millones de sucres dividido en cincuenta y dos mil acciones ordinarias
y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas señores, María
Eugenia Cascante, María Angélica Uzcategui, Gladys Carcelen y David Borja;
manifiestan que están de acuerdo con la propuesta hecha por el señor
David Borja pero que no están en posibilidades de suscribir nuevas
acciones, por lo que expresamente renuncian a su derecho de preferencia.
En estas circunstancias, Toma la palabra el Arq. Juan Borja Barrezueta quien
manifiesta, que en vista de que los demás accionistas han renunciado a su
derecho de preferencia, es su voluntad suscribir las nuevas acciones y



00000004

De mis consideraciones:

Los estatutos Sociales de la Compañía constan de la escritura pública otorgada ante la Notaría Decima Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el 14 de Octubre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de enero de 1986.-

Ing. Federico Cascante Matamoros
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA ✓

RECIBO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPANIA CONSTRUCTO
RA ARRECIFE S.A., PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.

ARQ. JUAN BORJA BARREZUETA ✓

Queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo de CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A., a foja 46.787, número 13.617 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.083 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

00000305

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 manifiesta que las pagará el veinticinco por ciento del valor de cada una de
2 ellas en dinero en efectivo, esto es la suma de doce millones quinientos mil
3 sucres; y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de
4 inscripcion, de esta escritura en el Registro Mercantil. Acto seguido y luego
5 de deliberar al respecto la Junta General resuelve en forma unánime lo
6 siguiente: a) Que se aumente el Capital de la Compañía en cincuenta
7 millones de sucres de tal suerte que sumado al capital actual de la
8 Compañía se eleve a la suma de cincuenta y dos millones de sucres b) Que
9 el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de cincuenta mil
10 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; c)
11 Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas por Juan Borja
12 Barrezueta. d) Reformar los Artículos cuarto y quinto de los Estatutos
13 sociales que en lo sucesivo dirán así: "ARTICULO CUARTO: El capital
14 suscrito de la compañía es de cincuenta y dos millones de sucres
15 representado por cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de
16 un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente
17 de la cero cero uno a la cincuenta y dos mil inclusive y emitidas en títulos
18 que pueden representar una o mas acciones Los títulos serán suscritos por
19 el Presidente y Gerente de la compañía. (hasta aqui el art. cuatro) "
20 "ARTICULO QUINTO; INTEGRACION , SUSCRIPCION Y PAGO DEL
21 CAPITAL SOCIAL.- La integracion del capital social, la suscripcion de
22 acciones que lo representa y el pago de las mismas es como sigue: Arq. Juan
23 Borja Barrezueta es propietario de cincuenta y un mil seiscientas acciones
24 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Maria Angelica
25 Uzcategui Gomez es propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas
26 de un mil sucres cada una; Marie Eugenia Cascante Matamoros es
27 propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
28 una; Gladys Carcelen Torres es propietaria de cien acciones ordinarias y



1nominativas de un mil sucres cada una; y, David Borja Mera es propietario
2de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una (Hasta
3aquí el artículo quinto).- De inmediato la Sala autoriza al representante
4legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la
5Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala
6o autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto
7que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las doce
8horas de la mañana, habiendo concedido previamente un receso,
9para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fue
10leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que
11instalieron esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f.- Juan Borja
12Barrezueta; f.- David Borja Mera; f.- María Angélica Uzcategui; f.- María
13Eugenia Cascante Matamoros; y, Gladys Carcelen Torres. CERTIFICO; Que la
14copia del acta que antecede es fiel a su original a la que me remito en caso
15necesario y que se encuentra en los archivos de la compañía. f.- María
16Angélica Uzategui Gerente Secretaria de la Junta.- Leída esta escritura de
17principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba
18en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
19Notario DOY FE.-

20

21

22 J B J a 2.
JUAN BORJA BARREZUETA

23 ced. Id. 09 038 59122

24 Cert. Vot. 008 - 169

25 CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.

26 RUC 0997 96211001

27

28 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cancón Guayaquil



DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 92-2--1-1-0001469, dictada por el Subintendente de derecho societario de la Intendencia de compañías de Guayaquil, el 2 de julio de 1992, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, el margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A., otorgada ante mí el 11 de mayo de 1992.- Guayaquil, dos de julio de mil novecientos noventa y dos.


DR. MARCOS DÍAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 92-2-1-1-0001469, dictada el 2 de Julio de 1.992, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargada, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A., de folios 14.422 a 14.429, Número 1.662 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.514 - del Repertorio.- Guayaquil, Julio dos de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio dos de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública a folios 60 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986; y, 11.307 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas Guayaquil, Julio dos de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.- Emendado: Libro de - Vale -


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota
del contenido de la Resolución #
92-2-1-1-0001469 de fecha 02 de Julio de 1992;
al margen de la matriz de fecha 14 de Octubre



1985.- Guayaquil, 6 de Julio de 1992.-

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA